	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

Ciudad y fecha:	Malambo, Atlántico, 03 junio 2025
Dependencia Generadora:	Grupo de Seguridad y Defensa N°35

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE N°3

2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):

ADQUISICION ELEMENTOS PARA EL GRUSE 35

3. INSTRUMENTO DE LA TVE:


Acuerdo Marco	
Grandes Superficies	X
Otro	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través del Comando Aéreo de Combate N.º 3 (CACOM 3), en cumplimiento de su misión institucional y con el objetivo de fortalecer las capacidades operativas del Grupo de Seguridad y Defensa N.º 35, requiere la adquisición de los siguientes elementos:

- Secador soplador 2800W–3200W profesional para perros
- Chaleco táctico para perros
- Filtro de agua 5 etapas germicida UV con T33 carbón coco
- Termómetros digitales punta flexible MCO
- Bombillo LED 20W
- Reflector LED 200W alta potencia exterior
- Baterías AA alcalinas
- Batería Foto Litio

Estos elementos son fundamentales para garantizar el bienestar, funcionalidad y operatividad de los caninos militares, quienes desempeñan un rol estratégico en la seguridad de la unidad. Asimismo, los equipos eléctricos como el secador, bombillos y reflectores LED contribuyen a

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

mantener las condiciones higiénicas, de visibilidad y operatividad requeridas en el entorno de trabajo del personal militar y los caninos.

El secador profesional es indispensable para el cuidado y mantenimiento del pelaje de los caninos, especialmente después de actividades operativas o entrenamientos que involucren contacto con agua o ambientes húmedos, evitando así enfermedades dermatológicas y garantizando su estado óptimo de salud. El chaleco táctico permite mejorar la protección y el rendimiento de los caninos durante las misiones, facilitando el transporte de accesorios necesarios en campo.

El filtro de agua con tecnología germicida UV asegura el suministro de agua potable libre de agentes patógenos tanto para el personal como para los animales, contribuyendo a la prevención de enfermedades gastrointestinales. Los termómetros digitales permiten un monitoreo oportuno y preciso del estado de salud de los caninos, permitiendo acciones rápidas ante cualquier anomalía.


La iluminación mediante bombillos y reflectores LED de alta potencia garantiza ambientes seguros, funcionales y energéticamente eficientes, tanto en áreas de entrenamiento como en zonas operativas durante jornadas nocturnas o de baja visibilidad.

Finalmente, las baterías AA alcalina y Baterías foto litio son indispensables para el funcionamiento para los equipos de visión nocturna, los cuales son necesarios para la seguridad en horas de la noche para los centinelas del CACOM 3.

En conclusión, esta adquisición es indispensable no solo para dar cumplimiento a las funciones logísticas y operativas de la Unidad, sino también para preservar la integridad física de los caninos militares y del personal, asegurando así una mayor eficiencia, seguridad y continuidad en las operaciones del CACOM 3.

NOTA: En el caso de adquisiciones de bienes se recomienda verificar la necesidad real vs con la necesidad autorizada en el PAA – CPA

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA
SECADOR SOPLADOR 2800W 3200WPERRO PROFESIONAL COLOR AZUL 110V	1	1
CHALECO TACTICO PARA PERROS	2	2
FILTRO AGUA 5 ETAPAS GERMICIDA UVCON T33 CARBÓN COCO	1	1
TERMOMETROS DIGITAL PUNTA FLEXIBLE MCO	2	2
BOMBILLO LED 20 W	20	20

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024


REFLECTOR LED 200W ALTA POTENCIAEXTERIOR	2	2
BATERIAS AA ALCALINAS	133	110
BATERIAS FOTO LITIO	400	400

CODIGO TVEC	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD MEDIDA
TVEC 8274	SECADOR SOPLADOR 2800W 3200WPERRO PROFESIONAL COLOR AZUL 110V	1	UNIDAD
TVEC 0428	CHALECO TACTICO PARA PERROS	2	UNIDAD
TVEC 9250	FILTRO AGUA 5 ETAPAS GERMICIDA UVCON T33 CARBÓN COCO	1	UNIDAD
TVEC 0918	TERMOMETROS DIGITAL PUNTAFLEXIBLE MCO	2	UNIDAD
TVEC 2874	BOMBILLO LED 20 W	20	UNIDAD
TVEC 6745	REFLECTOR LED 200W ALTA POTENCIAEXTERIOR	4	UNIDAD
TVEC 0205	BATERIAS AA ALCALINAS	133	PAR
TVEC 9618	BATERIAS FOTO LITIO	400	UNIDAD

5. CATALOGACIÓN OTAN

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*”, una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:

DESCRIPCION	COD OTAN
SECADOR SOPLADOR 2800W 3200WPERRO PROFESIONAL COLOR AZUL 110V	11563
CHALECO TACTICO PARA PERROS	53175
FILTRO AGUA 5 ETAPAS GERMICIDA UVCON T33 CARBÓN COCO	G8595

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

TERMOMETROS DIGITAL PUNTA FLEXIBLE MCO	14627
BOMBILLO LED 20 W	00727
REFLECTOR LED 200W ALTA POTENCIA EXTERIOR	12790
BATERIAS AA ALCALINAS	70023
BATERIAS FOTO LITIO	70023

6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

No aplica

7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento

8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Funcionamiento (Recurso 10)

A-02-02-01-004-006-04-ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS

A-02-02-01-004-006-05- LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS.


A-02-01-01-004-003-09-OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS.

A-02-02-01-004-008-02- INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

CPA No 300122 - 26/05/2025

CDP No 14525 - 28/05/2025

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

T1. Pineda Vargas Andres Felipe - Supervisor Principal
 AT. Restrepo Rojas Kevin Jhampiere – Supervisor Suplente

9.1. Correo Electrónico De Los Supervisores:

andres.pineda@fac.mil.co - Supervisor Principal
kevin.restrepo@fac.mil.co - Supervisor Suplente

9.2. Teléfono De Los Supervisores:

3134690946 - Supervisor Principal
 3042486446 - Supervisor Suplente

10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

30/07/2025

11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

Malambo Atlántico, Carretera oriental km 3 Comando Aéreo de Combate N°3
 GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3
 MALAMABO ATLANTICO EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07.30 HORAS A 16:30 HORAS


NOTA: En caso de adquisición de bienes se debe exigir al Proveedor Seleccionado en la adjudicación la entrega del “**ANEXO FORMATO REPORTE INFORMACION CLAUSULA DE CATALOGACION**”

12. GRAVÁMENES ADICIONALES:

No aplica

13. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

AMPARO	%	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

14. NÚMERO DE MATERIAL SAP: (Cuando aplique)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
1	SECADOR SOPLADOR 2800W 3200WPERRO PROFESIONAL COLOR AZUL 110V	1218754
2	CHALECO TACTICO PARA PERROS	No existe
3	FILTRO AGUA 5 ETAPAS GERMICIDA UVCON T33 CARBÓN COCO	No existe
4	TERMOMETROS DIGITAL PUNTA FLEXIBLE MCO	1691661
5	BOMBILLO LED 20 W	1513528
6	REFLECTOR LED 200W ALTA POTENCIA EXTERIOR	1787083
7	BATERIAS AA ALCALINAS	1324769
8	BATERIAS FOTO LITIO	1748491

ANEXOS:

Se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. CPA.
2. CDP.
3. CPA de Vigencias Futuras y oficio de autorización (cuando aplique).
4. Concepto Presupuestal
5. Certificación almacenista
6. Consulta OTAN
7. Pacto de integridad funcionarios FAC
8. Resolución que designa funcionarios


FIRMAS

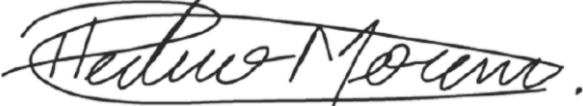


CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ
Ordenador del Gasto – Delegado Contractual



TC. CESAR AUGUSTO YARA
Comandante o Jefe Dependencia interesada

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024



T3. MORENO MATELLANA PEDRO
Estructurador Técnico y Económico



ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON
Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL**



**RESOLUCIÓN No. 001
06-05-2025**

“Por la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores dentro del proceso de adquisición de bienes en la modalidad de mínima cuantía a través de grandes superficies cuyo objeto consiste en ADQUISICION ELEMENTOS PARA EL GRUSE 35”.

SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.3

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Título II de la Primera Parte de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la Ley 80 de 1993; 9,10 de la Ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; y Decreto 1874 de 2021, delegó mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, en su Título II, en algunos servidores públicos de la Fuerza Aérea Colombiana, la competencia para celebrar contratos y adelantar gestiones de carácter contractual.

SEGUNDO: Que conforme a lo previsto en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”, numerales **3.2.1. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO, 3.4.2. GERENCIAS DE PROYECTOS DE UNIDAD EJECUTORA y 6.3.1.6 DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS**, se enuncia las funciones de los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y de Supervisión, así:

- **GERENCIAS DE PROYECTO**

En un proceso de selección de contratista, el Gerente de Proyecto es aquél funcionario designado por el Ordenador del Gasto, para coordinar el proceso de estructuración y trámite del proceso de selección, en forma eficaz, eficiente y efectiva.

El Gerente de Proyecto coordinará el proceso de estructuración y trámite del proceso de contratación con relación al bien o servicio que se pretende adquirir por su respectiva Unidad Ejecutora o dependencia, en todas sus etapas y hasta la liquidación, en forma eficaz, eficiente y efectiva, sin perjuicio de las responsabilidades que le asistan a otros intervinientes en el proceso contractual.

Los servidores públicos designados como Gerentes de Proyecto serán los que cumplan con las condiciones estipuladas en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”.

- **Funciones del Gerente de Proyecto:**

El Gerente de Proyecto, tendrá entre otras (cuando apliquen) las siguientes funciones:

1. Dirigir todo el aprestamiento administrativo y logístico para la elaboración de los estudios y documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico del proceso de contratación de su competencia.
2. En ejercicio de esta función dirigirá al personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, el cual deberá tener los siguientes elementos mínimos: descripción de la necesidad que la Unidad Ejecutora o dependencia pretende satisfacer y definición técnica, modalidad de contratación y su justificación, objeto, cantidades mínimas, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o autorización de vigencias futuras, propuesta sobre la asignación o ponderación de puntajes que deben ser contemplados en la selección del futuro contratista.

3. Verificar, consolidar y suscribir los estudios de mercado y demás documentos necesarios para el inicio del proceso de contratación correspondiente a su Unidad Ejecutora o dependencia.
4. Gestionar y coordinar con las instancias que sean pertinentes, así como con el Gerente de Área Funcional, cuando corresponda, los conceptos previos a que haya lugar en el desarrollo del proceso contractual.
5. Coordinar las labores del Comité Estructurador, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional. En ejercicio de esta función dirigirá el comité técnico designado para estructurar el pliego de condiciones, la invitación a presentar oferta, o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación.
6. Coordinar las labores del Comité Evaluador o de verificación técnica, jurídica y financiera de las ofertas o propuestas, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional.
7. Liderar el cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo del proceso contractual.
8. Adelantar las gestiones pertinentes ante las dependencias a que haya lugar, tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
9. Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación.
10. Dar visto bueno al formulario de preguntas y respuestas, a las adendas o modificaciones al pliego de condiciones o invitación a ofertar o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación, cuando las mismas no afecten aspectos sustanciales del proceso de contratación, a la minuta del contrato, al anexo técnico, a los modificatorios o adicionales al mismo.
11. Recibir de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.
12. Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), de la ponencia y recomendaciones del Comité Evaluador con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.
13. En los procesos de contratación a cargo de la Unidad de Gestión General, al no aplicar el Comité de Adquisiciones, se debe remitir directamente el informe de evaluación y la sustentación de la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso a la Dirección de Contratación Estatal, para el caso de las contrataciones de competencia del Despacho del Ministro de Defensa Nacional o de la Secretaría General, o al Director Administrativo en los procesos de competencia de dicha dependencias hasta los 10.000 S.M.L.M.V.
14. Sustentar ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, cuando a ello haya lugar, la solicitud de aprobación del concepto previo y definitivo, para lo cual el respectivo Comando de Fuerza brindará el apoyo logístico necesario para elaborar y consolidar los documentos e informes requeridos para la sesión de esta.
15. Gestionar y garantizar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo o contrato o su equivalente, v.g. registro presupuestal, aprobación de las garantías, entre otros.
16. Para los procesos de contratación delegados en los que exista más de una unidad beneficiaria involucrada en el proceso, el gerente de proyecto se nombrará de acuerdo con la unidad que mayor presupuesto tenga para la adquisición de los bienes y/o servicios a contratar.
17. Las demás funciones que guarden relación con su responsabilidad como Gerente de Proyecto.

• **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO:**

La función del Comité Estructurador Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional (para las contrataciones Centralizadas de competencia del Ministro de Defensa Nacional y de la Secretaría General) y Gerente de Proyecto, de los miembros del Comité Evaluador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales.

La función estructuradora cesará al cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos al pliego o documentos del proceso.

El perfil para el comité estructurador deberá establecerse de conformidad con la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 *"Manual de Contratación y de Convenios"*, las que la modifiquen, sustituya o adicione.

○ **Funciones del Comité Estructurador:**

Los Comités Estructuradores, tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar que los estudios previos que soportan la necesidad que la entidad pretende satisfacer cumplan con las disposiciones legales vigentes mediante el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del negocio a celebrar en virtud del principio de planeación.

2. Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales, si los hay.
 - En ejercicio de esta función, cuando a ello haya lugar para los contratos o acuerdos en moneda extranjera, deberá verificarse que se incluya la Tasa Representativa del Mercado fijada por la Dirección Financiera de la FAC.
 - Conjuntamente con el Estudio Previo, se debe elaborar el Análisis del Sector conforme a los parámetros de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf
3. Elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva del futuro contratista, así como los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el manual respectivo y verificar que en los mismos se incluyan las normas técnicas, jurídicas y financieras vigentes.
 - Es deber de los Comités Estructuradores hacer uso de los documentos tipo aprobados por el Gobierno Nacional, de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, en particular, los pliegos de condiciones de procesos de selección de licitación pública, de selección abreviada de menor cuantía y de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte cuando corresponda, así como los que sean posteriormente adoptados por aquél.
4. Analizar, evaluar las solicitudes presentadas por los interesados con relación al proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente y proyectar las respuestas que sean del caso, así como proponer las modificaciones, adendas o alcances a que haya lugar sobre los enunciados documentos.
5. Elevar las consultas que considere pertinentes en materia de comercio exterior, tributaria, financiera, contable o demás a que haya lugar.
6. Para procesos de contratación centralizados o conjuntos, gestionar en lo posible la unificación de criterios entre las Unidades Ejecutoras y dependencias usuarias, en cuanto a plazos de entrega y forma de pago.
7. Presentar al delegatario contractual, por intermedio del Gerente de Proyecto, las recomendaciones que considere pertinentes respecto a la elaboración y estructuración de los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente.
8. Presentar ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), los formularios de preguntas y respuestas a las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo para recomendar la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar).
9. Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación en que se requiera su presencia.
10. Verificar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
11. Coordinar los asuntos que correspondan en el proceso de contratación con los demás intervinientes, según el marco de funciones de cada uno de ellos establecidos en el presente acto administrativo.

- **DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS:**

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación del contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre

del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
 - g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
- o **Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos:**

A. Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. **Inician su actividad** cuando el contrato esté perfeccionado y legalizado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

La Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas le informará al supervisor mediante oficio y/o correo electrónico sobre el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, informándole como acceder al SECOP para la consulta de los siguientes documentos:

CDP y CRP, ESTUDIOS PREVIOS, SOLICITUD DE OFERTA, PLIEGO DE CONDICIONES o INVITACIÓN PÚBLICA (según corresponda), OFERTA, CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA (según corresponda), ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (si se solicitó), APROBACIÓN PÓLIZAS.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación o constancia de no liquidación.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

B. Lineamientos Fuerza Aérea Colombiana:

La función de supervisión prevalece sobre otras situaciones administrativas, si presenta vacaciones u otros motivos de ausencia temporal o definitiva, se deberá elaborar un acta (formato SVE) suscrita por el Supervisor titular o inicial y su reemplazo, en donde conste el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento del contratista y la relación de los documentos generados en cumplimiento de las funciones de supervisión. Cuando reasuma sus funciones el supervisor titular, se deberá proceder de igual manera.

Supervisores Suplentes:

El Supervisor Suplente desempeñará las funciones como principal en caso de comisiones, vacaciones, cursos y ausencias del Supervisor Principal, por lo cual, el Supervisor Principal debe hacer acta de entrega (formato SVE) al Supervisor Suplente, de sus funciones indicando el estado actual del contrato y las actividades por realizar, sin desconocer que al momento de encontrarse nuevamente en la Unidad debe asumir automáticamente la función atribuida por la resolución de nombramiento, para lo cual el Supervisor Suplente deberá mediante acta (formato informarle el estado en el que se encuentra la ejecución del contrato.

- o **Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución.**

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y al Departamento de Contratos, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, **es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual** y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para el inicio de las acciones correspondientes.

○ **Liquidación de las obligaciones contraídas:**

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato establecido para el efecto.

El contratista suscribirá el acta de liquidación (cuando a ello haya lugar) remitida en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, La Entidad liquidará unilateralmente el contrato.

○ **Funciones generales de los supervisores de contratos:**

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, financiero, administrativo y legal.

En el aspecto Técnico – Administrativo:

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios u obra contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular, deberá formularlas por escrito oportunamente, a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda) para que éste las tramite ante el Gerente de Proyecto y Comité Estructurador. La Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda), responderá a este requerimiento una vez el Gerente del Proyecto y Comité Estructurador se pronuncien al respecto, lo cual debe hacerse dentro de un término prudencial.
- En los eventos en que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de inicio, así como las actas de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Estas actas, deben enviarse a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda) para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas de ejecución o programación de las actividades del contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor deberá exigirlos y recibirlos, para efectos de revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. El cronograma o la programación de actividades debe enviarse a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda) para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la Supervisión de contratos de obra pública, deberá abrir y llevar conjuntamente con el contratista, o con la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda), para que repose en el expediente del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de los pliegos de condiciones y elaboración del contrato, cuando haya dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución. De cada reunión se levantará un acta que será suscrita por los que en ella intervinieron y la misma deberá contener como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de este documento, se enviará a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según

corresponda), para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- El supervisor del contrato, deberá elaborar las actas de recibo parcial y total de bienes, servicios u obra, las cuales suscribirá conjuntamente con el Ordenador del Gasto y el contratista. El valor de los bienes o servicios u obra que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato y deberán remitirse a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compras Públicas (según corresponda), para lo de su competencia y archivo en la carpeta del contrato.
- El Supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes, servicios u obra contratados, y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité estructurador y contratista, visitas a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
 - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte la funcionalidad o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando la muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales deben ser marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
 - Si el bien entregado presenta defectos mayores el material será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo que esté previsto en la norma técnica o especificación técnica, o dejando igualmente cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por el comité técnico estructurador quien se pronunciará sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El Supervisor verificará, conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista cumpla con las medidas de seguridad industrial y de salud ocupacional necesaria para salvaguardar la integridad de las personas que proveen el bien, servicio u obra, y por NINGÚN MOTIVO, podrá autorizarse el incumplimiento a este requerimiento, control y seguimiento.
- El Supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que se deba realizar al plazo de ejecución del contrato debe ser previamente autorizada por el competente contractual.
- El Supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Departamento de Compras Públicas.
- El Supervisor, si es necesario, puede solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. Si el competente contractual autoriza la suspensión del contrato, el Departamento de Compras Públicas elaborará el acta de suspensión, la cual se incorporará en el Expediente y se publicará en el SECOP II. El Supervisor para todos los eventos de suspensión de los contratos, al desaparecer los hechos que dieron origen a la suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato mediante acta de reinicio del contrato. El acta de suspensión del contrato deberá ser firmada por el Ordenador del Gasto, el Supervisor y el

Contratista, al igual que el acta de reinicio del mismo, la cual también será publicada en el SECOP II y se incorporará al expediente contractual.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del plazo del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones están cumplidas. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes, servicios u obra recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Esta acta se enviará al Departamento de Compras Públicas para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Los supervisores, una vez emitida la última acta de recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obra contratados, y efectuados los pagos correspondientes, están en la obligación de elaborar y remitir al Departamento de Compras Públicas el acta de liquidación del contrato (si aplica), debidamente suscrita por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes al plazo de ejecución o dentro del término establecido en el contrato; y en los casos en que no se deben liquidar los contratos, de conformidad con la Ley anti trámites, debe remitir el informe de supervisión final y la constancia de no liquidación, según las reglas del Manual de Contratación.
- Si el contratista no acude a suscribir el Acta Liquidación del contrato, deberá proceder en forma conjunta con el Departamento de Compras Públicas., a la realización de los trámites para la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo motivado.

En el aspecto Legal:

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar al Departamento de Compras Públicas, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Solicitar cuando a ello hay lugar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual. La omisión o retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarrearán para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, la aplicación de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- En el evento de tener conocimiento de que el contratista por causas justificadas (fuerza mayor, caso fortuito o culpa de un tercero) no puede cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato, el supervisor deberá iniciar en forma inmediata y antes del vencimiento del término establecido en el contrato para su ejecución, los trámites necesarios para la modificación del contrato, anexando los soportes correspondientes. El Departamento de Compras Públicas, elaborará el contrato modificatorio.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir al Departamento de Compras Públicas, todos los documentos soporte de la supervisión dentro de los plazos establecidos.
 - **Funciones particulares de los supervisores:**
- Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato, cuando sea del caso.
- Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes, servicios u obra del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato
- Exigir el cumplimiento del contrato.

- Atender y resolver, en coordinación con la Entidad, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Rendir informes de supervisión, de acuerdo a la periodicidad que corresponda con la naturaleza del contrato o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del mismo.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales por parte del contratista, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en caso contrario avisará de esta circunstancia al Departamento de Compras Públicas.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida para tal efecto por el Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Adelantar los trámites internos correspondientes a los pagos establecidos dentro del contrato, compilando los documentos que trata el acta de recibo a satisfacción.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Serán responsables por mantener informada a la FAC de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando el incumplimiento se presente. La omisión de lo anterior será considerado como falta gravísima de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
 - **Periodicidad de los informes de supervisión:**
- Los informes de supervisión se elaborarán y publicarán mensualmente en el SECOP II o se remitirán al Departamento de Compras Pública., dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del respectivo mes, desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución (recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, servicios u obra), de conformidad con las siguientes reglas:

TIPO DE CONTRATO	NO REQUIERE LIQUIDACIÓN	REQUIERE LIQUIDACIÓN
<p align="center"><u>Compraventa de única entrega</u></p>	<p>El supervisor solamente <u>debe presentar dos (02) informes así:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del contrato. Con el informe deberán allegarse copias de los documentos de seguimiento (visitas al contratista o similares) que se adelanten durante el lapso transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la entrega del objeto por parte del contratista. 2. Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de realización del pago único o final al contratista por parte de la FAC. <p>NOTA: en caso de que durante el seguimiento al contratista se advierta que éste puede incumplir, deberá presentarse un informe de supervisión en forma inmediata, a efectos de adoptar las acciones correctivas a que haya lugar, con el fin de que el contratista cumpla el objeto contractual en la fecha pactada.</p>	<p align="center">N/A</p>
<p align="center"><u>Prestación de servicios profesionales / apoyo a la gestión</u></p>	<p>El supervisor debe presentar los informes así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Informes mensuales</u> de supervisión (5 primeros días hábiles del mes) desde el perfeccionamiento del contrato hasta 	<p align="center">N/A</p>

	<p>el vencimiento del plazo de ejecución (recibo a satisfacción del servicio).</p> <p>2. Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de realización del pago único o final al contratista por parte de la FAC.</p> <p>NOTA: en caso de que durante el seguimiento al contratista se adviertan incumplimientos o la posibilidad de incumplimiento, deberá presentarse un informe de supervisión en forma inmediata, a efectos de adoptar las acciones correctivas a que haya lugar, con el fin de que el contratista cumpla el objeto contractual en la fecha pactada.</p>	
<p>Contratos de tracto sucesivo (salvo los señalados en la fila anterior); obra pública; Interventoría; y, compraventa con más de una entrega</p>	<p>El supervisor debe presentar los informes así:</p> <p>1. Informes mensuales de supervisión (5 primeros días hábiles del mes) desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución (recibo a satisfacción del bien, servicio u obra).</p> <p>NOTA: en caso de que durante el seguimiento al contratista se adviertan incumplimientos o la posibilidad de incumplimiento, deberá presentarse un informe de supervisión en forma inmediata, a efectos de adoptar las acciones correctivas a que haya lugar, con el fin de que el contratista cumpla el objeto contractual en la fecha pactada.</p> <p>Una vez vencido el término de ejecución, en los contratos en los que se exija garantías post-contractuales, en caso de presentarse novedades, el supervisor debe solicitar el inicio de los trámites correspondientes para la solución de las mismas.</p>	<p>SI</p>

NOTA: Los informes de supervisión deberán publicarse en el SECOP II.

• FUNCIONES COMUNES AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTES DE PROYECTO, SUPERVISORES, COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES:

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisoría de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que tengan idoneidad para el desarrollo de sus funciones.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

Estas funciones se harán conocer al momento de la notificación de la presente resolución y con su firma se entienden aceptadas.

TERCERO: Que la presente designación se realiza conforme lo previsto en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios". Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el CACOM-3, no cuenta con personal suficiente de Suboficiales en el grado Jefe, Técnico Subjefe, se hace necesario el nombramiento de un personal de grado inferior, es decir, el Señor T1. PINEDA VARGAS ANDRES FELIPE, quien es Técnico en seguridad aeroportuaria; se desempeña como TECNICO ESPECIALISTA ALMACEN ARMAMENTO TERRESTRE, y cuenta con la experiencia e idoneidad requerida para desempeñar funciones de como supervisor principal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al siguiente personal como en cada caso se indica, dentro del proceso de adquisición de bienes en la modalidad de mínima cuantía a través de grandes superficies cuyo objeto consiste en "Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, la ADQUISICION ELEMENTOS PARA EL GRUSE 35".

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Comandante o Jefe Dependencia interesada	TC. CESAR AUGUSTO YARA	GRUSE
Comités Estructuradores	Técnico Económico y T3. MORENO MATALLANA PEDRO	GRUSE
Supervisor Principal del Contrato	T1. PINEDA VARGAS ANDRES FELIPE	GRUSE
Supervisor Suplente del Contrato	AT. RESTREPO ROJAS KEVIN JHAMPIERE	GRUSE

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Malambo, Atlántico, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


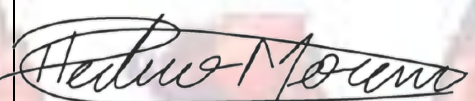


Coronel CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de CACOM-3
Ordenador del Gasto

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente al personal que se relaciona a continuación, del contenido de la Resolución No. 001 de 2025, **“Por la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores dentro del proceso de adquisición de bienes en la modalidad de mínima cuantía a través de grandes superficies cuyo objeto consiste en ADQUISICION ELEMENTOS PARA EL GRUSE 35”**



GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR

EL NOTIFICADO	GRADO Y NOMBRE	FECHA
COMANDANTE O JEFE DEPENDENCIA INTERESADA	 TC. CESAR AUGUSTO YARA C. C. No 2.236.652	06-05-2025
TÉCNICO Y ECONÓMICO	 T3. MORENO MATALLANA PEDRO C. C. No. 1.007.159.782	06-05-2025

SUPERVISOR PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL CONTRATO

Por medio de la presente certifico y dejo constancia de haber dado lectura a la resolución por medio de la cual el ordenador del gasto me designa para desempeñarme como supervisor del contrato y de las funciones allí contenidas, información que me brinda los conocimientos necesarios para el ejercicio de la actividad supervisora, conociendo mis funciones y responsabilidades como supervisor de los diferentes procesos contractuales en que sea nombrado como tal.

Me comprometo que en caso de algún tipo de duda y/o inquietud en el ejercicio de mi función como supervisor tomaré contacto inmediato con Departamento de Compras Públicas y Ordenador del Gasto para aclararla y solucionarla en forma oportuna.

EL NOTIFICADO	GRADO Y NOMBRE	FECHA
SUPERVISOR PRINCIPAL DEL CONTRATO	 T1. PINEDA VARGAS ANDRES FELIPE C. C. No 1.075. 237.397 de Yolombó.	06-05-2025
SUPERVISOR SUPLENTE DEL CONTRATO	 AT. RESTREPO ROJAS KEVIN JHAMPIERE C. C. No 1.000.128.228 de Cartagena.	06-05-2025



Coronel CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de CACOM-3
Ordenador del Gasto

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES PARA CONTRATAR: ADQUISICION ELEMENTOS PARA EL GRUSE 35

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: **LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, del proceso de **ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES** para contratar: **ADQUISICION ELEMENTOS PARA EL GRUSE 35**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3**.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.
9. Beneficiar al proponente y/o contratista en la aprobación de las garantías.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** asigna importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A los funcionarios y asesores de la Entidad les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a empresas y/o proponentes, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Los aquí firmantes comprenden la importancia material de estos compromisos y la seriedad de los mismos.
2. **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con la Entidad en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y contratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición.
4. Adicionalmente, los funcionarios competentes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
5. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones del presente pacto de integridad.
6. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación

sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Malambo Atlántico, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2025.

FIRMAN,



CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ
Delegado Contractual



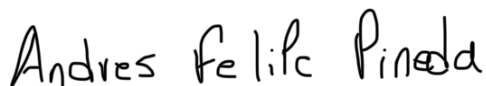
TC. CESAR AUGUSTO YARA
Comandante o Jefe Dependencia interesada



T3. MORENO MATALLANA PEDRO
Comité Estructurador Técnico Económico



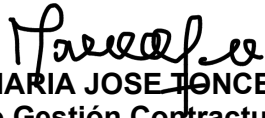
ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON
Especialista Jurídico Contractual



T1. PINEDA VARGAS ANDRES FELIPE
Supervisor principal




AT. RESTREPO ROJAS KEVIN JHAMPIERE
Supervisor suplente



TS18. MARIA JOSE TONCEL VERGEL
Técnico Gestión Contractual

**FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA
AEROSPAICIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3**

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-240
	FORMATO ANÁLISIS DE CONCEPTO PRESUPUESTAL	Versión N°:	6
		Vigencia:	15/01/2025

UNIDAD	CACOM 3
---------------	---------

FECHA DE EXPEDICIÓN	05-jun-2025
----------------------------	-------------

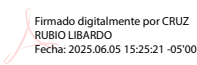
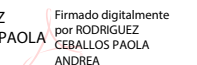
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	Orden de compra No.	Por Asignar
VIGENCIA	<input checked="" type="radio"/> VIGENCIA ACTUAL	<input type="radio"/> VIGENCIAS FUTURAS
TIPO DE MONEDA	<input checked="" type="radio"/> NACIONAL	<input type="radio"/> EXTRANJERA

VIGENCIA ACTUAL						
AÑO	No. CPA	Fecha de CPA	VALOR CPA	No. CDP	Fecha de CDP	VALOR CDP
2025	300122	26/05/2025	15.820.183,00	14525	28/05/2025	15.820.183,00

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO PRESUPUESTAL	REC.	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A-02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	1.596.405,00
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1.224.538,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	12.936.984,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	62.256,00
VALOR TOTAL			15.820.183,00

INFORMACIÓN DEL PROCESO	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL GRUSE-35.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de Julio 2025
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE No.3, pagará el 100% de la orden de compra con corte 30 de Julio del 2025 con cargo al PAC de Agosto de 2025. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC; El desembolso se efectuará, previo al cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

RECOMENDACIONES DE LA SUBDIRECCION FINANCIERA COFAC Ó DEPARTAMENTO FINANCIERO UMAS
<ul style="list-style-type: none"> • Salvo por razones imprevistas (fuerza mayor o caso fortuito) no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual 2025 y vigencias futuras, NO SE PODRÁ CONSTITUIR LA PARTE DE LA VIGENCIA ACTUAL EN RESERVA PRESUPUESTAL. • El certificado de Plan de Adquisiciones se ajusta a los requerimientos del proceso precontractual según las necesidades de la Fuerza. • El Certificado de Disponibilidad Presupuestal garantiza la existencia de apropiación para dar continuidad al proceso de contratación y el rubro presupuestal corresponde a las actividades propias del desarrollo del objeto contractual, en cumplimiento al principio de especialización. • En el caso que se presente diferencia entre el presupuesto asignado y el valor adjudicado, solicitar la reducción del CDP oportunamente. • Se recomienda tramitar los pagos conforme a lo efectivamente facturado y según lo establecido en la forma de pago del contrato, en concordancia con las fechas programadas por la Subdirección Financiera COFAC, acatando los plazos fijados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional DGCPNT. • El Departamento de contratos deberá verificar en el sistema SIIF Nación, que las facturas electrónicas se encuentren debidamente cargadas y aprobadas, antes de remitir los documentos para pago al DEFIN. • La documentación para pago debe ser radicada en la Departamento Financiera antes del día 20 del mes anterior a cada pago para garantizar la realización y culminación de la cadena presupuestal de manera oportuna. • Atender que la fecha de inicio debe estar condicionada a la suscripción del acta de inicio, firma, perfeccionamiento y demás trámites administrativos a que haya lugar para el cumplimiento de los requisitos de ejecución. • Entregar soportes dentro de la documentación para pago, especialmente Planilla de Seguridad Social en Salud y Pensión, Factura electrónica, Formato de imputación presupuestal, informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción, entrada de almacenes o recibo del servicio en SAP y los demás que correspondan de acuerdo a la naturaleza del proceso. • Impuestos: se le aplicaran los impuestos municipales y nacionales vigentes de acuerdo a la norma tributaria. • PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUBLES E INMUEBLES QUE AUMENTAN EL VALOR DE LOS ACTIVOS FIJOS: Se debe identificar claramente desde los Estudios Previos, informe de supervisión y en el acta de recibo final de acuerdo a los rubros ejecutados, cuales activos fijos aumentaron su valor y/o Vida útil. El aumento en valor corresponderá a lo ejecutado en el rubro 02-01-01-001 del respectivo proceso.

 CRUZ RUBIO LIBARDO T1. CRUZ RUBIO LIBARDO TECNICO ESPECIALISTA CONTABLE	 RODRIGUEZ CEBALLOS PAOLA ANDREA CT RODRIGUEZ CEBALLOS PAOLA ANDREA JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO CACOM3
---	--



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHclopezc Carlos Alberto Lopez Castro
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-005 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3
 Fecha y Hora Sistema: 2025-05-26-1:51 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	15825	Fecha Registro:	2025-05-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-005 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	15.820.183,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	15.820.183,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL		
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
		Total:	1.596.405,00	0,00	1.596.405,00		
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
		Total:	1.224.538,00	0,00	1.224.538,00		
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
		Total:	12.936.984,00	0,00	12.936.984,00		
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
		Total:	62.256,00	0,00	62.256,00		

Objeto: Adquisición de Elementos para el Funcionamiento del GRUSE-35


TC. CESAR AUGUSTO YARA
 Comandante GRUSE-35

Malambo – Atlántico, 06 de mayo 2025.

SEÑOR

T3. MORENO MATALLANA PEDRO ALFONSO
Técnico Comandante Escuadra Detección Sustancias

Asunto: Certificado existencia material SAP

Por medio de la presente, me permito relacionar la existencia de los bienes en el Almacén Misceláneos del CACOM 3.

ITEM	ELEMENTO	NO. DE MATERIAL SAP	NO. DE ACTIVO FIJO	EXISTENCIA SI/NO
1	SECADOR SOPLADOR 2800W 3200W PERRO PROFESIONAL COLOR AZUL 110V	1218754	N/A	NO
2	CHALECO TACTICO PARA PERROS	NO EXISTE	N/A	NO
3	FILTRO AGUA 5 ETAPAS GERMICIDA UV CON T33 CARBÓN COCO	NO EXISTE	N/A	NO
4	TERMOMETROS DIGITAL PUNTA FLEXIBLE MCO	1691661	N/A	NO
5	BOMBILLO LED 20 W	1513528	N/A	NO
6	REFLECTOR LED 200W ALTA POTENCIA EXTERIOR	1787083	N/A	NO

T4. RODRIGUEZ AGUIRRE LUISA FERNANDA
TÉCNICO ESPECIALISTA ALMÁCEN

Malambo – Atlántico, 20 de mayo 2025.

SEÑOR

T3. MORENO MATALLANA PEDRO ALFONSO
Técnico Comandante Escuadra Detección Sustancias

Asunto: Certificado existencia material SAP

Por medio de la presente, me permito relacionar la existencia de los bienes en el Almacén Misceláneos del CACOM 3.

ITEM	ELEMENTO	NO. DE MATERIAL SAP	NO. DE ACTIVO FIJO	EXISTENCIA SI/NO
1	BATERIAS AA ALCALINAS	1324769	N/A	1.740
2	BATERIAS FOTO LITIO	1748491	N/A	NO

T4. RODRIGUEZ ÁGUIRRE LUISA FERNANDA
TÉCNICO ESPECIALISTA ALMÁCEN

FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA
FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI



Ordenador del gasto:
Código objeto contractual:

CACOM 3
2025 - CACOM 300122

Adquisición de Elementos para el Funcionamiento del GRUSE-35

Vigencia:
Fecha:

26/05/2025

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R-10			02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	BATERIAS AA ALCALINAS	26111700	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		110,00	14,990.00	1,648,900.00
R-10			02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	BATERIA FOTO LITIO	26111700	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		400,00	24,900.00	9,960,000.00
R-10			02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-05	LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS	BOMBILLO LED 20 W	39101600	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		20,00	18,199.00	363,980.00
R-10			02-02-01-004-006	02-02-01-004-006-05	LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS	REFLECTOR LED 200W ALTA POTENCIA EXTERIOR	39101600	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		4,00	241,026.00	964,104.00
										Total 02-02-01-004-006 \$ 12.936.984,00		
R-10			02-01-01-004-003	02-01-01-004-003-09	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	SECADOR SOPLADOR 2800W 3200W PARA PERRO PROFESIONAL COLOR AZUL 110V	23151601	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		1,00	730,392.00	730,392.00
R-10			02-01-01-004-003	02-01-01-004-003-09	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	FILTRO AGUA 5 ETAPAS GERMICIDA UVCON T33 CARBÓN COCO	40161502	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES		1,00	866,013.00	866,013.00
										Total 02-01-01-004-003 \$ 1.596.405,00		

Vigencia: 2025

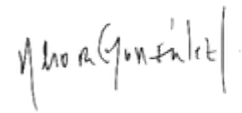
R-10	02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CHALECO TACTICO PARA PERROS	46181507	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	2,00	612,269.00	1,224,538.00
								Total 02-02-01-002-008 \$ 1.224.538,00	
R-10	02-02-01-004-008	02-02-01-004-008-02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE MCO	41112213	MÍNIMA CUANTÍA - GRANDES SUPERFICIES	2,00	31,128.00	62,256.00
								Total 02-02-01-004-008 \$ 62.256,00	

Total Vigencia \$ 15.820.183,00

Total CPA: \$ 15.820.183,00

Observaciones: SE EXPIDE CPA PARA INICIO DE PROCESO

Elaboró



TA18. NHORA GONZALEZ JAIMES
TECNICO PLANEACION

Nota: Documento generado en Bizagi el día 26/05/2025 01:37 p. m. mediante caso CPA - 8731



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHparodrig Paola Andrea Rodriguez Ceballos
 Unidad ó Subunidad 15-01-05-005 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 28/05/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14525	Fecha Registro:	2025-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-005 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	15.820.183,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	15.820.183,00	Saldo x Comprometer:	15.820.183,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	15825	Fecha Registro:	2025-05-26	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF						
					Total:	1.596.405,00	0,00	1.596.405,00	1.596.405,00	0,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	1.224.538,00	0,00	1.224.538,00	1.224.538,00	0,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	12.936.984,00	0,00	12.936.984,00	12.936.984,00	0,00
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN,	Nación	10	CSF						
					Total:	62.256,00	0,00	62.256,00	62.256,00	0,00

Objeto: CDP POR INICIO DE PROCESO, CON OBJETO CONTRACTUAL ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUSE-35.

RODRIGUEZ CEBALLOS PAOLA ANDREA
 Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CEBALLOS PAOLA ANDREA

CT. RODRIGUEZ CEBALLOS PAOLA ANDREA

JEFE DEFIN CACOM-3

GSF01- SECADOR SOPLADOR 2800W 3200W GATO PERRO PROFESIONAL COLOR AZUL 110V

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



SECADOR SOPLADOR 2800W 3200W GATO PERRO PROFESIONAL COLOR AZUL 110V

730.392,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor TVEC8274

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 116.617

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

GSF01- FILTRO DE AGUA 5 ETAPAS LUZ ULTRAVIOLETA GERMICIDA

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



FILTRO DE AGUA 5 ETAPAS LUZ ULTRAVIOLETA GERMICIDA

866.013,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor TVEC9250

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 138.271

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

GSF01- CHALECO TACTICO PARA PERROS (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



CHALECO TACTICO PARA PERROS

612.269,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor TVEC0428

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 0

Valor [Ipoconsumo](#) 0

Valor IVA Ninguno/a

GSF01- TERMOMETROS DIGITAL PUNTA FLEXIBLE MCO (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0

clasificaciones)



TERMOMETROS DIGITAL PUNTA FLEXIBLE MCO

31.128,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor TVEC0918

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 0

Valor [Ipoconsumo](#) 0

Valor IVA Ninguno/a

GSF01- BOMBILLO DE LED 20W (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



BOMBILLO DE LED 20W

18.199,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor TVEC2874

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 2.906

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

GSF01- REFLECTOR LED 200W ALTA POTENCIA EXTERIOR (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0

clasificaciones)



REFLECTOR LED 200W ALTA POTENCIA EXTERIOR

241.026,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor TVEC6745

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 38.483

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

GSF01- PILA ALCALINA AA X2 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



PILA ALCALINA AA X2

12.308,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor TVEC0205

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía [Electricidad/Iluminación](#)

Etiquetas [+ Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 1.965

Valor 0

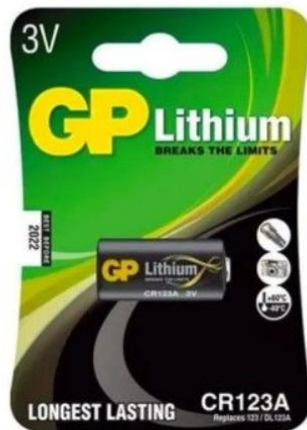
Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

[anes](#) [Recepción](#) [Cotización](#) [Proveedores](#) [Informes](#) [Configuración](#)

GSF01- PILA LITHIUM PHOTO GP CR123A 3V 1300 MAH (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0

clasificaciones)



PILA LITHIUM PHOTO GP CR123A 3V 1300 MAH

24.900,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor TVEC9618

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía [Ninguno/a](#)

Etiquetas [+ Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 3.976

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

SICAD [H6]

Código de Nombre de Artículo	G8595
Nombre de artículo - Inglés	WATER FILTER
Nombre de artículo	WATER FILTER
Nombre de artículo - Francés	
Tipo de Nombre	Coloquial
Estado	Activo
Clase Otan de Abastecimiento	
Número de Concepto	
Guía de Identificación de Artículo	
Título de la GIA	
Clave de aplicabilidad	
Código de condición	
Definición - Inglés	
	see FILTER UNIT, WATER PURIFICATION (as modified)
Definición	
	see FILTER UNIT, WATER PURIFICATION (as modified)
Definición - Francés	

MRC	X/A	Enunciado del MRC
NAME	X	NOMBRE DEL ARTÍCULO
CLQL	A	NOMBRE COLOQUIAL/COMERCIAL
CRTL	A	MRC DE JUSTIFICACIÓN DE CRITICIDAD TÉCNICA
CXCY	A	NOMBRE DEL ARTÍCULO ASIGNADO POR EL ORGANISMO QUE CONTROLA EL DISEÑO
ELCD	A	INDICADOR DE DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS EXTRA LARGO
ELRN	A	NÚMERO DE REFERENCIA EXTRA LARGO
FEAT	A	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
PRPY	A	CARACTERÍSTICAS SUJETAS A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
SPCL	A	CONDICIONES ESPECIALES DE PRUEBA
TEST	A	DOCUMENTACIÓN DE DATOS DE PRUEBA
TEXT	A	DESCRIPCIÓN GENERAL DE CARACTERÍSTICAS DEL ARTÍCULO
ZZZK	A	NORMA/ESPECIFICACIÓN QUE CUMPLE EL ARTÍCULO
ZZZP	A	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN PARA COMPRA
ZZZT	A	TIPO/GRADO/FORMA/CLASE DEL ARTÍCULO SEGÚN UNA NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO DEFINITORIA
ZZZV	A	CONJUNTO INMEDIATO SUPERIOR QUE JUSTIFICA LA COA
ZZZW	A	DESVIACIÓN RESPECTO A LA NORMA
ZZZX	A	DESVIACIÓN RESPECTO AL DESIGNADOR CITADO
ZZZY	A	CARACTERÍSTICAS DIFERENCIADORAS DEL NÚMERO DE REFERENCIA

SICAD [H6]

Código de Nombre de Artículo	53175
Nombre de artículo - Inglés	HARNESS,DOG HOISTING
Nombre de artículo	ARNÉS, RAPPEL HOIST PERROS
Nombre de artículo - Francés	HARNAIS D'HELITREUILLAGE POUR CHIEN
Tipo de Nombre	Aprobado
Estado	Activo
Clase Otan de Abastecimiento	3770
Número de Concepto	
Guía de Identificación de Artículo	A23900
Título de la GIA	
Clave de aplicabilidad	A
Código de condición	1

Definición - Inglés

An item designed to helihoist a dog. It is made of leather or webbing straps and has a metal ring to which a leash is attached to enable the handler to helihoist a dog. It is used by intervention forces such as the police, commandos or similar mountain rescue teams.

Definición

Un artículo diseñado para desplegar desde el torno de un helicóptero a un perro. Está hecho de correas de cuero y tiene un anillo de metal al que se sujeta una correa para que el operario pueda levantar un perro. Es utilizado por fuerzas de intervención como la policía, comandos o equipos similares de rescate de montaña.

Definición - Francés

Article utilisé par des groupes d'intervention tels que police, gendarmerie, commandos ou autres unités de secours en montagne et servant à hélitreuiller un chien.

MRC	X/A	Enunciado del MRC
NAME	X	NOMBRE DEL ARTÍCULO
MATT	A	MATERIAL
SFTT	A	TRATAMIENTO SUPERFICIAL
ABHP	A	LONGITUD TOTAL
ABMK	A	ANCHURA TOTAL
ABKW	A	ALTURA TOTAL
ADAV	A	DIÁMETRO TOTAL
THDS	A	DESIGNADOR TIPO/SERIE Y TAMAÑO DE ROSCA
CSBH	A	TENSIÓN EN VOLTIOS Y TIPO DE CORRIENTE
ARAG	A	INTENSIDAD NOMINAL DE CORRIENTE
BDWW	A	POTENCIA NOMINAL
ARJA	A	PRESIÓN DE SERVICIO
HUES	A	COLOR
AQHM	A	NÚMERO IDENTIFICADOR DE COMPONENTE
AKYD	A	DENOMINACIÓN Y CANTIDAD DE ACCESORIOS
MARK	A	MARCAS ESPECIALES
TEXT	A	DESCRIPCIÓN GENERAL DE CARACTERÍSTICAS DEL ARTÍCULO
DDAC	A	CÓDIGO DE MUNICIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE EE.UU.
FEAT	A	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
TEST	A	DOCUMENTACIÓN DE DATOS DE PRUEBA
SPCL	A	CONDICIONES ESPECIALES DE PRUEBA
PGCD	A	CÓDIGO DEL GRUPO DE ADQUISICIÓN
SSEQ	A	SECUENCIA INDICADORA DE LAS DIMENSIONES
ZZZK	A	NORMA/ESPECIFICACIÓN QUE CUMPLE EL ARTÍCULO
ZZZT	A	TIPO/GRADO/FORMA/CLASE DEL ARTÍCULO SEGÚN UNA NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO DEFINITORIA
ZZZW	A	DESVIACIÓN RESPECTO A LA NORMA
ZZZX	A	DESVIACIÓN RESPECTO AL DESIGNADOR CITADO
ZZZY	A	CARACTERÍSTICAS DIFERENCIADORAS DEL NÚMERO DE REFERENCIA
CRTL	A	MRC DE JUSTIFICACIÓN DE CRITICIDAD TÉCNICA
RADC	A	CONTENIDO RADIATIVO
NHCF	A	DUREZA CRÍTICA DEL NÚCLEO
CBBL	A	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES
ENAC	A	CÓDIGO DE ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL (ENVIRONMENTAL ATTRIBUTE CODE)
ECAT	A	CATEGORÍA DE ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL
ALAX	A	CONTENIDO PORCENTUAL DE MATERIA PRODUCIDA A PARTIR DE BIOMASA
PTRM	A	TANTO POR CIENTO DE MATERIALES RECUPERADOS
CZFJ	A	COMPUESTO ORGÁNICO VOLÁTIL EN GRAMOS POR LITRO
PPRM	A	PORCENTAJE DE MATERIAL RECUPERADO DESPUÉS DE SU USO
BDPK	A	PORCENTAJE DEL CONTENIDO EN ASBESTOS
ELRN	A	NÚMERO DE REFERENCIA EXTRA LARGO
ELCD	A	INDICADOR DE DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS EXTRA LARGO
AJUC	A	CLASIFICACIÓN SEGÚN EL 'AMERICAN HOSPITAL FORMULARY SERVICE'
AQGP	A	VIDA ÚTIL APROXIMADA
ADZC	A	PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE
AFJK	A	CUBICAJE
AJCN	A	REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO ESPECIALES
AFJN	A	FACTOR DE FRAGILIDAD
AFJQ	A	RANGO DE TEMPERATURAS DE ALMACENAMIENTO
AGAV	A	IDENTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE UTILIZACIÓN FINAL (CUF)
BBRH	A	FRECUENCIA DE INSPECCIÓN

BBRJ	A	CARACTERÍSTICA ESPECIAL DE MANIPULACIÓN
BGTB	A	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO
RADD	A	DATOS DE ISÓTOPOS RADIACTIVOS
PRMT	A	MATERIALES PRECIOSOS
PMWT	A	MATERIALES PRECIOSOS Y MASA/PESO
PMLC	A	MATERIALES PRECIOSOS Y SU SITUACIÓN
NTRD	A	FECHA DE ALTA EN EL MIL-HDBK-300
FCLS	A	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
TMDN	A	DESIGNADOR DE TIPO/MODELO
FTLD	A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
RTSE	A	RELACIÓN CON EQUIPOS SIMILARES
RDAL	A	BIBLIOGRAFÍA E INFORMACIÓN DE REFERENCIA SOBRE EL ARTÍCULO
CTJT	A	LONGITUD TOTAL NOMINAL Y TIPO DE EMPAQUETADO
CTKG	A	ANCHO NOMINAL TOTAL Y TIPO DE EMPAQUETADO
CTHR	A	ALTURA TOTAL NOMINAL Y TIPO DE EMPAQUETADO
PKND	A	DIAMETRO NOMINAL TOTAL DEL EMPAQUETADO
GRWT	A	PESO BRUTO
PKRN	A	NUMERO DE REFERENCIA DEL EMPAQUETADO
EXWT	A	PESO NETO DEL EXPLOSIVO
QTSC	A	CANTIDAD DE ARTÍCULOS POR CONTENEDOR DE TRANSPORTE
SCQP	A	CANTIDAD DE CONTAINERS DE ENVIO POR PALLET
HMCC	A	CODIGO DE CLASIFICACIÓN DE MATERIAL PELIGROSO
SHPN	A	NOMBRE DE TRANSPORTE APROPIADO DEL DOT (DEPARTMENT OF TRANSPORTATION USA)
DENN	A	NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEL DOT (DEPARTMENT OF TRANSPORTATION USA)
HAZD	A	CLASE/DIVISION DE RIESGO AL QUE PERTENECE EL ARTÍCULO SEGUN EL DOT (DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE LOS EE.UU.)
AMWN	A	NÚMERO DE MODELO
ZZZV	A	CONJUNTO INMEDIATO SUPERIOR QUE JUSTIFICA LA COA
ZZZP	A	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN PARA COMPRA
ECWT	A	PESO DEL CONTENEDOR EXTERIOR
SUCB	A	VOLUMEN DE UNA UNIDAD EMPAQUETADA
DTRC	A	CÓDIGO DE REGISTRO SEGÚN EL DOT (DEPARTMENT OF TRANSPORTATION EE.UU.)
CXCY	A	NOMBRE DEL ARTÍCULO ASIGNADO POR EL ORGANISMO QUE CONTROLA EL DISEÑO
HZRD	A	MATERIALES PELIGROSOS
DERM	A	NIVEL DE POTENCIAL DE IRRITACIÓN DÉRMICA
CRYC	A	CLASIFICACIÓN USA DEL MEDICAMENTO
AGUC	A	CANTIDAD POR UNIDAD DE EMBALAJE
PKTY	A	TIPO DE PAQUETE UNITARIO
AWJN	A	PESO NETO DE LA UNIDAD SIN EMBALAR
CLQL	A	NOMBRE COLOQUIAL/COMERCIAL
PRPY	A	CARACTERÍSTICAS SUJETAS A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

SICAD [H6]

Código de Nombre de Artículo	11563
Nombre de artículo - Inglés	DRIER,ELECTRIC,HAND
Nombre de artículo	SECADOR, ELECTRICO, MANUAL
Nombre de artículo - Francés	SECHOIR ELECTRIQUE,A MAIN
Tipo de Nombre	Aprobado
Estado	Activo
Clase Otan de Abastecimiento	7290
Número de Concepto	
Guía de Identificación de Artículo	T276-D
Título de la GIA	
Clave de aplicabilidad	DA
Código de condición	1

Definición - Inglés

An electrically driven device, normally hand-held, used to deliver air for drying purposes. It may have a heating element, controlled by a switch, to warm the air not in excess of 100 degrees Celcius. The operating parts are usually housed in a protective inclosure. For devices designed especially for drying the hands, see DRIER, HAND, ELECTRIC. Excludes:DRIER, PHOTOGRAPHIC FILM; DRIER, PHOTOGRAPHIC PRINT; DRIER, X-RAY FILM; DRIER, INFRARED; and HEATER, GUN TYPE, ELECTRIC.

Definición

Un dispositivo accionado electricamente, sostenido normalmente con la mano, empleado para proporcionar aire con el proposito de secar. Puede tener un elemento de calentamiento, controlado por un conmutador, para calentar el aire sin sobrepasar los 100 grados centígrados. Las partes de funcionamiento se alojan normalmente en un dispositivo cerrado protector. Para dispositivos diseñados especialmente para secar las manos, vease DRIERS, HAND, ELECTRIC. Excluye DRIER, PHOTOGRAPHIC FILM; DRIER, PHOTOGRAFIC PRINT; DRIER, X-RAY FILM; DRIER, INFRARED; y HEATER, GUN TYPE, ELECTRIC.

Definición - Francés

Dispositif électrique, habituellement tenu à la main, utilisé pour souffler de l'air à des fins de séchage. Il peut comporter un élément chauffant commandé par un interrupteur sépare pour chauffer l'air à une température ne dépassant pas cent degrés celcius. Les pièces mobiles sont généralement intégrés dans un boîtier de protection. Pour les dispositifs spécialement conçus pour sécher les mains, voir : SECHOIR POUR MAINS, ELECTRIQUE (21345). Exclut : SECHEUSE, TIRAGE PHOTO (06112) ; SECHEUSE, FILM PHOTOGRAPHIQUE (06111) ; SECHEUSE, FILMS RADIOGRAPHIQUES (14729) SECHOIR A INFRAROUGES (10223) et RECHAUFFEUR ELECTRIQUE, PISTOLET (23495).

MRC	X/A	Enunciado del MRC
NAME	X	NOMBRE DEL ARTÍCULO
CSBH	X	TENSIÓN EN VOLTIOS Y TIPO DE CORRIENTE
FREQ	A	FRECUENCIA EN HERTZIOS
FAAZ	A	NÚMERO DE FASES
BWQH	X	ELEMENTO CALEFACTOR
AZKQ	A	TEMPERATURA DE SERVICIO
BDWW	A	POTENCIA NOMINAL
AZRK	X	CANTIDAD DE INTERRUPTORES
ANRK	A	POSICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL INTERRUPTOR
ABHP	X	LONGITUD TOTAL
ABMK	X	ANCHURA TOTAL
ABKW	X	ALTURA TOTAL
BWQJ	X	ARTICULO TERMOSTATICAMENTE POR AIRE CALIENTE
AKSQ	A	TRATAMIENTO DE RESISTENCIA A HONGOS
BWQK	X	ARTICULO DE SUSPENSION
AKYD	A	DENOMINACIÓN Y CANTIDAD DE ACCESORIOS
FEAT	A	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
TEST	A	DOCUMENTACIÓN DE DATOS DE PRUEBA
SPCL	A	CONDICIONES ESPECIALES DE PRUEBA
ZZZK	A	NORMA/ESPECIFICACIÓN QUE CUMPLE EL ARTÍCULO
ZZZT	A	TIPO/GRADO/FORMA/CLASE DEL ARTÍCULO SEGÚN UNA NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO DEFINITORIA
ZZZW	A	DESVIACIÓN RESPECTO A LA NORMA
ZZZX	A	DESVIACIÓN RESPECTO AL DESIGNADOR CITADO
ZZZY	A	CARACTERÍSTICAS DIFERENCIADORAS DEL NÚMERO DE REFERENCIA
CRTL	A	MRC DE JUSTIFICACIÓN DE CRITICIDAD TÉCNICA
ELRN	A	NÚMERO DE REFERENCIA EXTRA LARGO
ELCD	A	INDICADOR DE DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS EXTRA LARGO
FCLS	A	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
FTLD	A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
TMDN	A	DESIGNADOR DE TIPO/MODELO
RTSE	A	RELACIÓN CON EQUIPOS SIMILARES
RDAL	A	BIBLIOGRAFÍA E INFORMACIÓN DE REFERENCIA SOBRE EL ARTÍCULO
NTRD	A	FECHA DE ALTA EN EL MIL-HDBK-300
ZZZV	A	CONJUNTO INMEDIATO SUPERIOR QUE JUSTIFICA LA COA
AGAV	A	IDENTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE UTILIZACIÓN FINAL (CUF)
CXCY	A	NOMBRE DEL ARTÍCULO ASIGNADO POR EL ORGANISMO QUE CONTROLA EL DISEÑO
MATT	X	MATERIAL
SFTT	A	TRATAMIENTO SUPERFICIAL
CLQL	A	NOMBRE COLOQUIAL/COMERCIAL
PRPY	A	CARACTERÍSTICAS SUJETAS A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
TEXT	A	DESCRIPCIÓN GENERAL DE CARACTERÍSTICAS DEL ARTÍCULO
ZZZP	A	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN PARA COMPRA

SICAD [H6]

Código de Nombre de Artículo	14627
Nombre de artículo - Inglés	THERMOMETER,CLINICAL,VETERINARY
Nombre de artículo	TERMOMETRO, CLINICO, VETERINARIO
Nombre de artículo - Francés	THERMOMETRE,VETERINAIRE
Tipo de Nombre	Aprobado
Estado	Activo
Clase Otan de Abastecimiento	6515
Número de Concepto	
Guía de Identificación de Artículo	A23900
Título de la GIA	
Clave de aplicabilidad	A
Código de condición	1
Definición - Inglés	
Definición	
Definición - Francés	

MRC	X/A	Enunciado del MRC
NAME	X	NOMBRE DEL ARTÍCULO
MATT	A	MATERIAL
SFTT	A	TRATAMIENTO SUPERFICIAL
ABHP	A	LONGITUD TOTAL
ABMK	A	ANCHURA TOTAL
ABKW	A	ALTURA TOTAL
ADAV	A	DIÁMETRO TOTAL
THDS	A	DESIGNADOR TIPO/SERIE Y TAMAÑO DE ROSCA
CSBH	A	TENSIÓN EN VOLTIOS Y TIPO DE CORRIENTE
ARAG	A	INTENSIDAD NOMINAL DE CORRIENTE
BDWW	A	POTENCIA NOMINAL
ARJA	A	PRESIÓN DE SERVICIO
HUES	A	COLOR
AQHM	A	NÚMERO IDENTIFICADOR DE COMPONENTE
AKYD	A	DENOMINACIÓN Y CANTIDAD DE ACCESORIOS
MARK	A	MARCAS ESPECIALES
TEXT	A	DESCRIPCIÓN GENERAL DE CARACTERÍSTICAS DEL ARTÍCULO
DDAC	A	CÓDIGO DE MUNICIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE EE.UU.
FEAT	A	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
TEST	A	DOCUMENTACIÓN DE DATOS DE PRUEBA
SPCL	A	CONDICIONES ESPECIALES DE PRUEBA
PGCD	A	CÓDIGO DEL GRUPO DE ADQUISICIÓN
SSEQ	A	SECUENCIA INDICADORA DE LAS DIMENSIONES
ZZZK	A	NORMA/ESPECIFICACIÓN QUE CUMPLE EL ARTÍCULO
ZZZT	A	TIPO/GRADO/FORMA/CLASE DEL ARTÍCULO SEGÚN UNA NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO DEFINITORIA
ZZZW	A	DESVIACIÓN RESPECTO A LA NORMA
ZZZX	A	DESVIACIÓN RESPECTO AL DESIGNADOR CITADO
ZZZY	A	CARACTERÍSTICAS DIFERENCIADORAS DEL NÚMERO DE REFERENCIA
CRTL	A	MRC DE JUSTIFICACIÓN DE CRITICIDAD TÉCNICA
RADC	A	CONTENIDO RADIATIVO
NHCF	A	DUREZA CRÍTICA DEL NÚCLEO
CBBL	A	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES
ENAC	A	CÓDIGO DE ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL (ENVIRONMENTAL ATTRIBUTE CODE)
ALAX	A	CONTENIDO PORCENTUAL DE MATERIA PRODUCIDA A PARTIR DE BIOMASA
PTRM	A	TANTO POR CIENTO DE MATERIALES RECUPERADOS
CZPJ	A	COMPUESTO ORGÁNICO VOLÁTIL EN GRAMOS POR LITRO
PPRM	A	PORCENTAJE DE MATERIAL RECUPERADO DESPUÉS DE SU USO
BDPK	A	PORCENTAJE DEL CONTENIDO EN ASBESTOS
ELRN	A	NÚMERO DE REFERENCIA EXTRA LARGO
ELCD	A	INDICADOR DE DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS EXTRA LARGO
AJUC	A	CLASIFICACIÓN SEGÚN EL 'AMERICAN HOSPITAL FORMULARY SERVICE'
AQGP	A	VIDA ÚTIL APROXIMADA
ADZC	A	PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE
AFJK	A	CUBICAJE
AJCN	A	REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO ESPECIALES
AFJN	A	FACTOR DE FRAGILIDAD
AFJQ	A	RANGO DE TEMPERATURAS DE ALMACENAMIENTO
AGAV	A	IDENTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE UTILIZACIÓN FINAL (CUF)
BBRH	A	FRECUENCIA DE INSPECCIÓN
BBRJ	A	CARACTERÍSTICA ESPECIAL DE MANIPULACIÓN

BGTB	A	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO
RADD	A	DATOS DE ISÓTOPOS RADIACTIVOS
PRMT	A	MATERIALES PRECIOSOS
PMWT	A	MATERIALES PRECIOSOS Y MASA/PESO
PMLC	A	MATERIALES PRECIOSOS Y SU SITUACIÓN
NTRD	A	FECHA DE ALTA EN EL MIL-HDBK-300
FCLS	A	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
TMDN	A	DESIGNADOR DE TIPO/MODELO
FTLD	A	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL
RTSE	A	RELACIÓN CON EQUIPOS SIMILARES
RDAL	A	BIBLIOGRAFÍA E INFORMACIÓN DE REFERENCIA SOBRE EL ARTÍCULO
CTJT	A	LONGITUD TOTAL NOMINAL Y TIPO DE EMPAQUETADO
CTKG	A	ANCHO NOMINAL TOTAL Y TIPO DE EMPAQUETADO
CTHR	A	ALTURA TOTAL NOMINAL Y TIPO DE EMPAQUETADO
PKND	A	DIAMETRO NOMINAL TOTAL DEL EMPAQUETADO
GRWT	A	PESO BRUTO
PKRN	A	NUMERO DE REFERENCIA DEL EMPAQUETADO
EXWT	A	PESO NETO DEL EXPLOSIVO
QTSC	A	CANTIDAD DE ARTÍCULOS POR CONTENEDOR DE TRANSPORTE
SCQP	A	CANTIDAD DE CONTAINERS DE ENVIO POR PALLET
HMCC	A	CODIGO DE CLASIFICACIÓN DE MATERIAL PELIGROSO
SHPN	A	NOMBRE DE TRANSPORTE APROPIADO DEL DOT (DEPARTMENT OF TRANSPORTATION USA)
DENN	A	NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEL DOT (DEPARTMENT OF TRANSPORTATION USA)
HAZD	A	CLASE/DIVISION DE RIESGO AL QUE PERTENECE EL ARTÍCULO SEGUN EL DOT (DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE LOS EE.UU.)
AMWN	A	NÚMERO DE MODELO
ZZZV	A	CONJUNTO INMEDIATO SUPERIOR QUE JUSTIFICA LA COA
ZZZP	A	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN PARA COMPRA
ECWT	A	PESO DEL CONTENEDOR EXTERIOR
SUCB	A	VOLUMEN DE UNA UNIDAD EMPAQUETADA
DTRC	A	CÓDIGO DE REGISTRO SEGÚN EL DOT (DEPARTMENT OF TRANSPORTATION EE.UU.)
CXCY	A	NOMBRE DEL ARTÍCULO ASIGNADO POR EL ORGANISMO QUE CONTROLA EL DISEÑO
HZRD	A	MATERIALES PELIGROSOS
DERM	A	NIVEL DE POTENCIAL DE IRRITACIÓN DÉRMICA
CRYC	A	CLASIFICACIÓN USA DEL MEDICAMENTO
AGUC	A	CANTIDAD POR UNIDAD DE EMBALAJE
PKTY	A	TIPO DE PAQUETE UNITARIO
AWJN	A	PESO NETO DE LA UNIDAD SIN EMBALAR
CLQL	A	NOMBRE COLOQUIAL/COMERCIAL
PRPY	A	CARACTERÍSTICAS SUJETAS A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

SICAD [H6]

Código de Nombre de Artículo	00727
Nombre de artículo - Inglés	LAMP,INCANDESCENT
Nombre de artículo	BOMBILLA, INCANDESCENTE
Nombre de artículo - Francés	LAMPE A INCANDESCENCE
Tipo de Nombre	Aprobado
Estado	Activo
Clase Otan de Abastecimiento	6240
Número de Concepto	
Guía de Identificación de Artículo	A07900
Título de la GIA	
Clave de aplicabilidad	E
Código de condición	1

Definición - Inglés

An item whose principal purpose is to produce light from a glowing filament(s). It includes metal backed and reflecting types, seal beam and flood types. It may include an integral filament shield to control and/or modify its illumination pattern.

Definición

Artículo cuya principal finalidad es producir luz a partir de filamentos incandescentes. Incluye los tipos de bombillas con placa metálica y reflector, de luz difusa y concentrada. Puede llevar incorporado un blindaje del filamento para controlar o modificar su patrón de iluminación.

Definición - Francés

Article destiné essentiellement à produire de la lumière à partir d'un ou plusieurs filaments portés à l'incandescence. Il comprend différents types : - à miroir incorporé - à réflecteur interne - à faisceau concentré - à faisceau large. Il peut inclure un cache filament interne permettant de faire varier l'éclairage.

MRC	X/A	Enunciado del MRC
NAME	X	NOMBRE DEL ARTÍCULO
CRPS	X	MODELO DE LA BASE
AFSC	A	LONGITUD DEL ALAMBRE CONDUCTOR
TTQY	A	CANTIDAD Y TIPO DE TERMINALES
CRSK	X	MODELO DE AMPOLLA/BOMBILLA
CSJW	X	DESIGNADOR DE LA BOMBILLA
ABHP	A	LONGITUD TOTAL
ADAV	A	DIÁMETRO TOTAL
AEV	A	DIÁMETRO DEL BULBO
CSMC	X	TIPO DE TRANSMISIÓN LUMÍNICA DE LA BOMBILLA
CSRJ	A	CARACTERÍSTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA INTENSIDAD LUMINOSA
AGDV	X	CARACTERÍSTICA DE LUZ EMITIDA
AFSP	A	DESIGNACION DE FILAMENTO
CTGF	A	TIPO DE GAS DE CARGA
BDWW	X	POTENCIA NOMINAL
AMSE	X	TENSIÓN NOMINAL
CTQM	X	INTENSIDAD DE CORRIENTE PARA LA QUE ESTÁ DISEÑADO EL ARTÍCULO
AFST	X	FLUJO NOMINAL LUMINOSO FOTOMÉTRICO DE SALIDA
CWBF	X	VIDA MEDIA
AFSV	A	VIDA MEDIA NOMINAL EN HORAS
CWVK	A	POSICIÓN DE ENCENDIDO
AFSX	A	CARACTERÍSTICA DE UTILIZACIÓN DE FILAMENTO A ALTO RENDIMIENTO
AFSY	A	TIPO DE HAZ LUMINOSO
AFTJ	A	TEMPERATURA DEL COLOR EN GRADOS KELVIN
AGDW	A	LONGITUD DE CENTRO LUMINOSO
RADC	A	CONTENIDO RADIACTIVO
CBBL	A	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES
FEAT	A	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
TEST	A	DOCUMENTACIÓN DE DATOS DE PRUEBA
SPCL	A	CONDICIONES ESPECIALES DE PRUEBA
ZZZK	A	NORMA/ESPECIFICACIÓN QUE CUMPLE EL ARTÍCULO
ZZZT	A	TIPO/GRADO/FORMA/CLASE DEL ARTÍCULO SEGÚN UNA NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO DEFINITORIA
ZZZW	A	DESVIACIÓN RESPECTO A LA NORMA
ZZZX	A	DESVIACIÓN RESPECTO AL DESIGNADOR CITADO
ZZZY	A	CARACTERÍSTICAS DIFERENCIADORAS DEL NÚMERO DE REFERENCIA
CRTL	A	MRC DE JUSTIFICACIÓN DE CRITICIDAD TÉCNICA
ENAC	A	CÓDIGO DE ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL (ENVIRONMENTAL ATTRIBUTE CODE)
ELRN	A	NÚMERO DE REFERENCIA EXTRA LARGO
ELCD	A	INDICADOR DE DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS EXTRA LARGO
BGTB	A	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO
BBRJ	A	CARACTERÍSTICA ESPECIAL DE MANIPULACIÓN
AGAV	A	IDENTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE UTILIZACIÓN FINAL (CUF)
RADD	A	DATOS DE ISÓTOPOS RADIACTIVOS
CBME	A	CUBICAJE
AFJN	A	FACTOR DE FRAGILIDAD
PRMT	A	MATERIALES PRECIOSOS
PMWT	A	MATERIALES PRECIOSOS Y MASA/PESO
PMLC	A	MATERIALES PRECIOSOS Y SU SITUACIÓN
ZZZP	A	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN PARA COMPRA
ZZZV	A	CONJUNTO INMEDIATO SUPERIOR QUE JUSTIFICA LA COA

HZRD	A	MATERIALES PELIGROSOS
CXCY	A	NOMBRE DEL ARTÍCULO ASIGNADO POR EL ORGANISMO QUE CONTROLA EL DISEÑO
CLQL	A	NOMBRE COLOQUIAL/COMERCIAL
PRPY	A	CARACTERÍSTICAS SUJETAS A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
TEXT	A	DESCRIPCIÓN GENERAL DE CARACTERÍSTICAS DEL ARTÍCULO

SICAD [H6]

Código de Nombre de Artículo	12790
Nombre de artículo - Inglés	REFLECTOR,LIGHT
Nombre de artículo	REFLECTOR, DE LUZ
Nombre de artículo - Francés	REFLECTEUR, ECLAIRAGE
Tipo de Nombre	Aprobado
Estado	Activo
Clase Otan de Abastecimiento	6210,6220,6230,6260
Número de Concepto	
Guía de Identificación de Artículo	T316-D
Título de la GIA	
Clave de aplicabilidad	DC
Código de condición	2

Definición - Inglés

An opaque item for a light source with an inside surface of high polish or luster designed to confine, reflect and redirect light rays in a specific area or direction. Does not include lampholder. For combination guard and reflector, see GUARD, LAMP.

Definición

Artículo opaco para fuente luminosa, con una superficie interior muy pulimentada o con brillo, diseñado para concentrar, reflejar y redirigir los rayos de luz hacia una zona o dirección específica. No incluye el portalámparas. Para la combinación de protector y reflector, véase PROTECTOR, DE LAMPARA (04877).

Definición - Francés

Article à surface intérieure brillante conçu pour concentrer, réfléchir et diriger les rayons lumineux sur une surface ou dans une direction déterminée. Ne comprend pas de douille. Pour la combinaison relecteur-dispositif de protection, voir : GRILLE DE PROTECTION, LAMPE (04877).

MRC	X/A	Enunciado del MRC
NAME	X	NOMBRE DEL ARTÍCULO
ARQR	X	SUPERFICIE DE REFLEXION ONDULADA
STYL	X	DESIGNADOR DE MODELO
MATT	A	MATERIAL
MDCL	A	DOCUMENTACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL
SFTT	A	TRATAMIENTO SUPERFICIAL
STDC	A	DOCUMENTACIÓN APLICABLE Y TIPO DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL
ABHP	A	LONGITUD TOTAL
ABMK	A	ANCHURA TOTAL
ADAV	A	DIÁMETRO TOTAL
ABKW	A	ALTURA TOTAL
ADAQ	A	LONGITUD DEL CUERPO
ABPM	A	DIÁMETRO DEL CUERPO
ADAU	A	ALTURA DEL CUERPO
ALGC	A	CONFIGURACIÓN DEL MONTAJE
ARQZ	A	LOCACION DE ABERTURA DE SOPORTE DE BOMBILLA
ARRA	A	DIMENSION DE ABERTURA DE SOPORTE DE BOMBILLA
ACSY	A	ARTÍCULOS SUMINISTRADOS Y CANTIDAD
CBBL	A	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES
BEFR	A	BALLAST EFFICACY FACTOR
TEST	A	DOCUMENTACIÓN DE DATOS DE PRUEBA
ZZZW	A	DESVIACIÓN RESPECTO A LA NORMA
ZZZX	A	DESVIACIÓN RESPECTO AL DESIGNADOR CITADO
ENAC	A	CÓDIGO DE ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL (ENVIRONMENTAL ATTRIBUTE CODE)
ELCD	A	INDICADOR DE DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS EXTRA LARGO
CBME	A	CUBICAJE
AGAV	A	IDENTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE UTILIZACIÓN FINAL (CUF)
ZZZP	A	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN PARA COMPRA
ZZZV	A	CONJUNTO INMEDIATO SUPERIOR QUE JUSTIFICA LA COA
ELRN	A	NÚMERO DE REFERENCIA EXTRA LARGO
ZZZY	A	CARACTERÍSTICAS DIFERENCIADORAS DEL NÚMERO DE REFERENCIA
FEAT	A	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
ZZZK	A	NORMA/ESPECIFICACIÓN QUE CUMPLE EL ARTÍCULO
ZZZT	A	TIPO/GRADO/FORMA/CLASE DEL ARTÍCULO SEGÚN UNA NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO DEFINITORIA
CRTL	A	MRC DE JUSTIFICACIÓN DE CRITICIDAD TÉCNICA
CXCY	A	NOMBRE DEL ARTÍCULO ASIGNADO POR EL ORGANISMO QUE CONTROLA EL DISEÑO
CLQL	A	NOMBRE COLOQUIAL/COMERCIAL
PRPY	A	CARACTERÍSTICAS SUJETAS A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
SPCL	A	CONDICIONES ESPECIALES DE PRUEBA
TEXT	A	DESCRIPCIÓN GENERAL DE CARACTERÍSTICAS DEL ARTÍCULO

SICAD [H6]

Código de Nombre de Artículo 70023
Nombre de artículo - Inglés BATTERY
Nombre de artículo PILA/BATERÍA
Nombre de artículo - Francés
Tipo de Nombre Básico
Estado Activo

Clase Otan de Abastecimiento

Número de Concepto

Guía de Identificación de Artículo

Título de la GIA

Clave de aplicabilidad

Código de condición

Definición - Inglés

1. (Electrical) A device for producing electromotive force by electrochemical reaction.

Definición

1. (Artículos eléctricos). Dispositivo capaz de producir una fuerza electromotriz a partir de una reacción electroquímica.

Definición - Francés

MRC	X/A	Enunciado del MRC
NAME	X	NOMBRE DEL ARTÍCULO
CLQL	A	NOMBRE COLOQUIAL/COMERCIAL
CRTL	A	MRC DE JUSTIFICACIÓN DE CRITICIDAD TÉCNICA
CXCY	A	NOMBRE DEL ARTÍCULO ASIGNADO POR EL ORGANISMO QUE CONTROLA EL DISEÑO
ELCD	A	INDICADOR DE DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS EXTRA LARGO
ELRN	A	NÚMERO DE REFERENCIA EXTRA LARGO
FEAT	A	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
PRPY	A	CARACTERÍSTICAS SUJETAS A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
SPCL	A	CONDICIONES ESPECIALES DE PRUEBA
TEST	A	DOCUMENTACIÓN DE DATOS DE PRUEBA
TEXT	A	DESCRIPCIÓN GENERAL DE CARACTERÍSTICAS DEL ARTÍCULO
ZZZK	A	NORMA/ESPECIFICACIÓN QUE CUMPLE EL ARTÍCULO
ZZZP	A	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN PARA COMPRA
ZZZT	A	TIPO/GRADO/FORMA/CLASE DEL ARTÍCULO SEGÚN UNA NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO DEFINITORIA
ZZZV	A	CONJUNTO INMEDIATO SUPERIOR QUE JUSTIFICA LA COA
ZZZW	A	DESVIACIÓN RESPECTO A LA NORMA
ZZZX	A	DESVIACIÓN RESPECTO AL DESIGNADOR CITADO
ZZZY	A	CARACTERÍSTICAS DIFERENCIADORAS DEL NÚMERO DE REFERENCIA